



Resolución Jefatural

N° 013-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N°611-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 006-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, que recomienda el alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) de una (1) computadora portátil repuesto por la aseguradora "La Positiva Seguros Generales";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 034-2015/MIDIS/SG/OGA/OL/AGCC de fecha 02 de noviembre de 2015, se remite el Informe Técnico N° 011-2015/MIDIS/SG/OGA/OL/CP, mediante el cual se recomienda la baja de un bien mueble de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de hurto; siendo aprobada por Resolución Jefatural N° 193-2015-MIDIS/SG/OGA, de fecha 24 de noviembre de 2015;

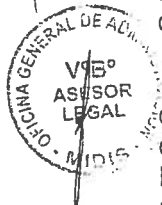
Que, mediante Carta SNTRO-RR.GG.O/C 034-2015 de fecha 08 de marzo de 2016, el apoderado de siniestros de la empresa aseguradora "La Positiva Seguros Generales" comunica a la empresa Grupo Pc Data SAC, su conformidad y el compromiso de adquirir una computadora personal portátil a fin de atender la reposición del bien siniestrado, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Guía N° 01-463 del 11 de marzo de 2016, la empresa Grupo Data SAC, realiza la entrega de una computadora personal portátil al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 10° inciso J) del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del reglamento citado en el considerando precedente, señala que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como la donación, la dación en pago, el decomiso, la primera inscripción de dominio, la reversión de dominio, la asunción de titularidad por abandono, entre otros;

Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como la



administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente margesí;

Que el numeral 6.3 de Directiva Nro. 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, señala entre sus actos de adquisición, la reposición de bienes la misma se da cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial es recepcionado por parte de la entidad, en reemplazo de otro, de acuerdo a lo precisado en el literal b) **Siniestro "En caso el bien se encuentre asegurado la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora";**

Que, mediante el Memorando N°611-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 006-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda al alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de un (01) bien repuesto por la aseguradora "La Positiva Seguros Generales";

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder al alta de los equipos indicados, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reposición y dar el Alta al bien entregado por la Compañía de Seguros "La Positiva", cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes. :

Regístrese y Comuníquese.

.....
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 013-2016-MIDIS/SG/OGA
(ALTA)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CAUSAL DE ALTA	ESTADO	VALOR (S/.)
1	COMPUTADORA PORTATIL	TOSHIBA	Z30-B3102M	4F033143H	PLOMO	REPOSICION	NUEVO	7.152,90

